

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 8 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la propuesta de Acuerdo adoptada por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de 18 de diciembre de 2024, relativa a las inversiones en activos propiedad de la Agencia, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares.**

En el marco del Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 39, de 26.2.2021), con fecha 28 de diciembre de 2021 se acuerda por el Consejo de Gobierno autorizar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con fecha 27 de diciembre de 2021, relativo a las inversiones en activos propiedad de la Agencia que, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, han sido solicitadas por el Ayuntamiento de la citada localidad.

De acuerdo con el programa inicialmente previsto, las inversiones correspondientes a la Fase 1 y a la Fase 2 debían ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2022 y 2023, respectivamente, debiendo quedar justificadas ante la entidad propietaria de los inmuebles en un plazo de tres meses posterior a la finalización del plazo de ejecución.

Con fecha 6 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Linares solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, por un período de un año para cada una de las fases, ampliación que le fue concedida mediante Resolución de 23 de noviembre de 2022, del Director General de la Agencia IDEA.

Corresponden a la Comunidad Autónoma las facultades de dirección y control, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 95/2021, de 23 de febrero, incluyendo en dichas facultades el otorgamiento de las diferentes autorizaciones previstas en el Decreto, entre las que se encuentra la autorización para la ejecución de obras, urbanización o nueva construcción, conforme al artículo 2.1.c) del referido Decreto.

Con fecha 22 de octubre de 2024, se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA, en su sesión de 17 de octubre de 2024, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana, en el que se acuerda ampliar el plazo para la ejecución y justificación de la Fase 1 y de la Fase 2 hasta el 31 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de

marzo de 2026, respectivamente, así como incrementar el importe de las inversiones a ejecutar en Fase 2 en 9.024.396,33 €.

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA en lo relativo a la ejecución de las inversiones autorizadas en activos propiedad de la Agencia solicitado por el Ayuntamiento de Linares, será preceptiva la autorización de la Agencia IDEA, a través del órgano que estatutariamente sea competente, de cada uno de los proyectos o especificaciones técnicas de obras concretas con carácter previo a su licitación.

Con fecha 5 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Linares remite escrito a la Agencia IDEA solicitando autorización, con carácter previo a la licitación, de la obra definida en el Proyecto Básico Modificado y de Ejecución Definitiva de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela "C" del Parque Empresarial Santana.

En el marco de las facultades de dirección y control que se reserva la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, y dado que se considera prioritaria la culminación de las actuaciones en el Parque Empresarial Santana para fomentar actividades de interés social, promoviendo la consecución de un fin público y atendiendo igualmente a razones de eficacia y eficiencia en la gestión, mediante el presente Acuerdo se autoriza la propuesta de Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA, de 18 de diciembre de 2024, por la que se autoriza la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Linares de obra de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana, previa a su licitación, correspondiente a la FASE 2.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de enero de 2025,

#### ACUERDA

**Primero.-** Autorizar la propuesta de Acuerdo adoptada por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), en su sesión de 18 de diciembre de 2024, relativa a las inversiones en activos propiedad de la Agencia en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, que se reproduce a continuación:

“ÚNICO.- Autorizar la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Linares de obra de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana, previo a su licitación, en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 23 de febrero, correspondiente a la FASE 2, que será elevada para su autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a la siguiente información:

DATOS DEL PROYECTO DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN PARCELA C	
Título del Proyecto	Nave industrial y edificio de oficinas en parcela C del Parque Empresarial Santana (Linares)
Uso del edificio	Industrial y oficinas
Emplazamiento del edificio	Parcela C del Parque Empresarial Santana
Presupuesto base licitación excluido IVA	7.529.743,90 €
Presupuesto base licitación IVA incluido	9.110.990,12 €
Tipo de Contrato propuesto para licitación	Obras
Tramitación	Urgente
Tipo procedimiento	Abierto
Plazo ejecución	12 meses
Fecha límite ejecución	30/03/2026
Fecha límite justificación	30/03/2026
Fecha límite liquidación (Agencia IDEA)	30/03/2026
Financiación Proyecto	En el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, según Decreto 95/2021 de 23 de febrero - BOJA nº 1 03.01.2022
Clasificación del suelo	Urbano
Zonificación según ordenanzas	Industrial
Referencia Catastral	5580005VH4158S0006AO
Código CPV	CPV 45213200-5 - Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales CPV 45213150-9 Trabajos de construcción de edificios de oficinas

*Las inversiones correspondientes a Fase 2, como es la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares, deberán ser ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026.*

*La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, incorporando una memoria técnica, memoria económica, relación de gastos que incorpore copia de contratos, facturas y documentos de pago.”*

**Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS